



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3073

QUILLÓN, 16 OCT 2020

VISTOS:

- El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, de fecha 02 de enero de 2020, entre el Ministerio de Educación y esta Municipalidad, para desarrollar talleres de interculturalidad en establecimientos educacionales, año 2020, aprobado por Decreto Exento MINEDUC N° 776 de fecha 02 de septiembre de 2020.
- El D.A. N°2891 de fecha 28 de septiembre de 2020 que aprueba el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, ya referido
- El contrato de fecha 09 de octubre de 2020.
- Ley N° 20 248 Subvención Escolar Preferencia.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM, a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.065 de fecha 15/06/2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
- D.A. N° 2.112 de fecha 23/06/2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica
- D.A. N° 5.119 de fecha 03/12/19 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2020.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18 695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

DECRETO:

1.- APRUEBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y Doña **GLADYS EUGENIA CATRICHEO RIVERO** de fecha 09 de octubre de 2020, quien se desempeñará como Monitora del Taller Intercultural de Cultura Mapuche, con una renta mensual de \$ 354 696 (trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesos) por los servicios prestados.

2.- IMPRÓTESE el gasto que origine el presente contrato con cargo a la cuenta Administración de Proyectos Interculturalidad.



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE

UZG/Isj.-

Distribución:

- Interesada
- Sub-Depto. Personal Daem
- Archivo Secretaria Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 09 días del mes octubre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut : N° [REDACTED], representada por su Alcalde MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA C.I. [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante la "Municipalidad" y Doña **S. EUGENIA CATRICHEO RIVERO**, C.I. N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], en adelante "la prestadora de servicio" e prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón a través de su Departamento de Educación, ejecuta diversos programas en convenio con el MINEDUC. En esta oportunidad se encuentra ejecutando el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, de fecha 02 de enero de 2020, para desarrollar talleres de interculturalidad en establecimientos educacionales, año 2020, aprobado por Decreto Exento MINEDUC N° 776 de fecha 02 de septiembre de 2020. Del mismo modo, este convenio se encuentra aprobado por D.A. N° 2891 de fecha 28 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: Con la finalidad de ejecutar el convenio referido, la Municipalidad contrata los servicios de la Educadora Tradicional, Doña **GLADYS EUGENIA CATRICHEO RIVERO** quien se desempeñará como Monitora en los Establecimientos Educacionales beneficiarios del programa, como se indica:

ESCUELA HEROES DEL TATA - QUILLÓN
TALLER INTERCULTURAL 2020-2021 - ENSEÑANZA BÁSICA

CANT HORAS	VALOR HORA	MES	10 meses	Aporte Mineduc
12	\$ 14.403	\$172.836	\$1.728.360	\$2.017.548

LICEO LUIS CRUZ MARTINEZ – QUILLÓN

TALLER INTERCULTURAL 2020-2021 ENSEÑANZA MEDIA

Taller Intercultural "Cultura Mapuche" alumnos de turismo y Taller laboral

CANT HORAS	VALOR HORA	MES	10 meses	Aporte Mineduc
12	\$ 15.155	\$181.860	\$1.818.600	\$2.017.548

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará a la prestadora de servicios, Doña **GLADYS EUGENIA CATRICHEO RIVERO**, como honorarios la suma de \$354.696.- (Trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y seis pesos) mensuales por los servicios prestados.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 10,75% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la I Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos del pago de los honorarios deberá emitir informe de cumplimiento de la labor realizada en cada establecimiento, con el V° B° del Director o Docente supervisor del programa. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

Durante los meses de enero y febrero de 2021 la Educadora Tradicional se acogerá al Decreto N° 301 del MINEDUC, periodos en que percibirá igualmente el monto íntegro de los honorarios estipulados.

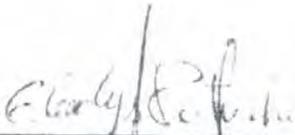
SEXTO: La prestadora de servicios se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el día 01 de agosto de 2020 y finalizando el 31 de mayo de 2021.

SEPTIMO: La prestadora de servicios, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado.

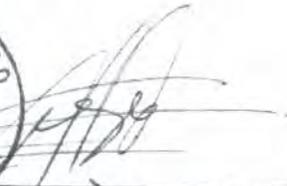
OCTAVO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si Doña **GLADYS EUGENIA CATRICHEO RIVERO**, no se ciñera a las especificaciones dadas.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir una copia Doña Gladys Eugenia Catricheo Rivero a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



GLADYS EUGENIA CATRICHEO RIVERO
PRESTADORA DE SERVICIOS

MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE